

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE
SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 030-2024-OCI/5183-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.
AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE
DISTRIBUCIÓN DE SEAL – ÍTEM 2”**

**HITO DE CONTROL N° 5: “CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL DEL SERVICIO EN EL PERIODO DE ABRIL
A NOVIEMBRE DE 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 2 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 13 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 030-2024-OCI/5183-SCC

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE SEAL – ÍTEM 2”

**HITO DE CONTROL N° 5: “CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL
SERVICIO EN EL PERIODO DE ABRIL A NOVIEMBRE DE 2024”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	25
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	25
IX. CONCLUSIÓN	25
X. RECOMENDACIÓN	26
APÉNDICE	



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANGILO Gary
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI ZUÑIGA Noemi
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ BEGAZO Michael
George Filtran FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES DE LOS SANTOS
Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 030-2024-OCI/5183-SCC

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE SEAL – ÍTEM 2”

HITO DE CONTROL N° 5: “CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO EN EL PERIODO DE ABRIL A NOVIEMBRE DE 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. mediante Oficio n.° 031-2023-OCI/5183/SCC de 25 de abril de 2023 y con Oficio n.° 170-2024-OCI/5183 de 5 de diciembre de 2024 se comunica la modificación del equipo de Comisión de Control, registrando el inicio del presente Hito de Control en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5183-2024-021 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Verificar si la ejecución de las actividades que realiza la contratista “Consortio Copemane” en el Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución de Seal – Ítem 2, se cumplen conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que le resulten aplicables.

2.2. Objetivo específico

Determinar si la contratista “Consortio Copemane” en el periodo de enero a noviembre de 2024, viene cumpliendo con los términos establecidos en las Adendas I, II y III¹, obligaciones laborales con sus trabajadores; asimismo, el cumplimiento de la ejecución de ordenes de servicio² generadas en el sistema informático GOT-OP.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANGILO Gary
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI ZUÑIGA Noemi
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito n.° 5: “Cumplimiento de ejecución contractual del Servicio de Mantenimiento a los Sistemas de Distribución de Seal – Ítem 2”, ejecutado del 2 al 12 de diciembre de 2024, en las instalaciones de la concesión de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., ubicadas dentro del departamento de Arequipa.



Firmado digitalmente por
GAMEZ BEGAZO Michael
George Filtran FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.° 028-2022-SEAL derivada del Concurso Público n.° 025-2021-SEAL se convocó la contratación del “Servicio de mantenimiento de los Sistemas de Distribución de SEAL” Ítems 1 y 2 por el monto de S/ 99 959 039,66 (noventa y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil treinta y nueve con 66/100 soles).



Firmado digitalmente por
PAREDES DE LOS SANTOS
Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

¹ I Adenda al Contrato AD/L.O.022-2023-SEAL de 18 de abril de 2024, II Adenda al Contrato AD/L.O.022-2023-SEAL de 21 de octubre de 2024, y III Adenda al Contrato AD/L.O.022-2023-SEAL de 30 de octubre de 2024.

² La Comisión de Control ha identificado que el sistema informático GOT-OP crea y codifica las órdenes de servicio como “órdenes de trabajo”.

El 6 de febrero de 2023, se otorgó la buena pro del Ítem 1 al Consorcio Copemane³ por el monto de S/ 50 942 847.66 (cincuenta millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete con 66/100 soles) y plazo de ejecución de 1095 días calendario, suscribiéndose el respectivo Contrato AD/LO.2022-2023-SEAL el 3 de marzo de 2023, bajo el sistema de contratación pactado se estableció a precios unitarios.

Por otra parte, el 20 de diciembre de 2022, se otorgó la buena pro del Ítem 2 al Consorcio Los Libertadores⁴ por el monto de S/ 45 173 586,52 (cuarenta y cinco millones ciento setenta y tres mil quinientos ochenta y seis con 52/100 soles) y plazo de ejecución de 1095 días calendario, suscribiéndose el respectivo Contrato AD/LO.015-2023-SEAL en 1 de febrero de 2023, bajo el sistema de contratación pactado se estableció a precios unitarios.

En ese sentido se tiene que el servicio de mantenimiento de los Sistemas de Distribución de Seal por los Ítems 1 y 2 fue adjudicado por el monto total de S/ 96 116 434,18 (noventa y seis millones ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta y cuatro con 18/100 soles).

Mediante Resolución de Gerencia General n.º 0072-2024-SEAL, de fecha 22 de marzo de 2024, la Entidad resuelve el Contrato AD/LO.015-2023-SEAL “Servicio de mantenimiento de los sistemas de distribución de Seal”, Ítem 2, celebrado con el Consorcio Los Libertadores, resolución que fue notificada notarialmente al contratista mediante Carta GG/AD-0038-2024 del 22 de marzo de 2024.

Con fecha 18 de abril de 2024, se firma la Adenda al Contrato AD/LO.022-2023-SEAL a la contratación del servicio de mantenimiento de los Sistemas de Distribución de Seal, Ítem 1, Consorcio Copemane – Seal, por prestaciones adicionales al Contrato AD/LO.022-2023-SEAL, por el monto de S/ 8 555 963,66 (ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y tres con 67/100 Soles) incluido IGV, para atender los siguientes circuitos alimentadores de media tensión:

Tabla n.º 1
Circuitos alimentadores involucrados en la Adenda al Contrato AD/LO.022-2023-SEAL

Ítem	Sector	Nº	Zonal	Sistema Eléctrico	SET
2	Sector 2	1	Zonal 0	Arequipa	San Lázaro
		2	Zonal 0	Arequipa	San Luis
		3	Zonal 0	Arequipa	Chilina
		4	Zonal 0	Arequipa	Challapampa
		5	Zonal 0	Arequipa	Cono Norte
		6	Zonal 0	Arequipa	Real Plaza
		7	Zonal 0	Arequipa	Goyeneche
		8	Zonal 0	Arequipa	Alto Cayma
		9	Zonal 1	Islay	Base Islay
		10	Zonal 1	Islay	Mollendo
		11	Zonal 1	Islay	Alto Agua Lima
		12	Zonal 1	Islay	Matarani
		13	Zonal 1	Islay	Mejía
		14	Zonal 1	Islay	La Curva
		15	Zonal 1	Islay	Chucarapi
		16	Zonal 1	Islay	Cocachacra
		17	Zonal 4	Repartición – La Cano	Repartición
		18	Zonal 4	Repartición – La Cano	El Cruce
		19	Zonal 4	Huanca	Huanca
		20	Zonal 4	Majes – Sihuas	Majes
		21	Zonal 4	Majes – Sihuas	Pionero
		22	Zonal 5	Valle del Colca	Callalli
		23	Zonal 5	Caylloma	San Antonio

Fuente: I, II y III Adenda al Contrato AD/LO.022-2023-SEAL, celebrada entre la Entidad y la Contratista.



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ANGILO Gary Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMANI ZUÑIGA Noemi Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por GAMEZ BEGAZO Michael George Filtran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por PAREDES DE LOS SANTOS Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

³ AT Soluciones S.R.L (RUC: 20527736871) y Corporación Peruana de Mantenimiento Eléctrico S.A.C – COPEMANE SAC (RUC: 20602778836).

⁴ Servicios de Construcción y Vías AMM S.A.S. (Código Extranjero no Domiciliado: 9900031361) y Jacas & Farasi Contratista Generales (RUC: 20601910455)

Con fecha 21 de octubre de 2024, la Entidad y la Contratista celebran la II Adenda a la Contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de distribución de Seal, Ítem 1, con el objeto de aclarar las condiciones de la cláusula séptima del Contrato AD/LO.022-2023-SEAL, que comprende la ejecución del servicio para el Ítem 2.

Asimismo, con fecha 30 de octubre de 2024, se celebra la III Adenda a la Contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de distribución de Seal, Ítem 1, para contratar prestaciones adicionales al Contrato AD/LO.022-2023-SEAL, por el monto de S/ 813 362,90 (ochocientos trece mil trescientos sesenta y dos con 90/100 soles) incluido IGV; que comprende la ejecución del servicio para el Ítem 2.

El contrato es administrado por la Unidad de Distribución, Unidad de control de Operaciones y la Unidad de Programación y Jefatura Zonales, de la Gerencia de Operaciones de la Entidad, las mismas que deben otorgar la conformidad de la prestación del servicio.

Asimismo, las actividades a realizarse en el Ítem 2 como parte del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución son las siguientes:

- Servicios de mantenimiento en las redes de baja tensión.
- Servicios de mantenimiento en las redes de media tensión.
- Servicios de mantenimiento en las subestaciones de distribución.
- Servicios de mantenimiento de alumbrado público.
- Servicios de mantenimiento de los sistemas de puestas a tierra.
- Servicios de obras civiles.
- Servicios de mantenimiento especializado.
- Transporte de materiales.
- Servicios de Emergencias.
- Servicios de suministro de materiales específicos.

En ese sentido, también se establece en que la Contratista debe acreditar el cumplimiento de las condiciones referidas al equipamiento, infraestructura estratégica, vehículos, equipos de comunicación, centro de operaciones, sucursales, características del personal, materiales y otros (detallados en las Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas)



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANGILO Gary
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSA

De la revisión efectuada al “Cumplimiento de la ejecución contractual del servicio de mantenimiento a los Sistemas de Distribución de Seal – ítem 2”, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, la cual se expone a continuación:



Firmado digitalmente por
HUAMANI ZUÑIGA Noemi
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00

- 1. LA CONTRATISTA CULMINÓ 1341 ÓRDENES DE SERVICIO FUERA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y 1143 ÓRDENES DE SERVICIO SE ENCUENTRAN INCONCLUSAS Y FUERA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, LO QUE AFECTA LA ATENCIÓN OPORTUNA A ACTIVIDADES REFERIDAS A EMERGENCIAS, DEFICIENCIAS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS; HECHO QUE PODRÍA GENERAR SANCIONES POR EL ORGANISMO REGULADOR, AFECTANDO LA ADECUADA ATENCIÓN A LOS USUARIOS GENERANDO INSATISFACCIÓN SOCIAL DAÑANDO LA IMAGEN DE LA ENTIDAD.**



Firmado digitalmente por
GAMÉZ BEGAZO Michael
George Filtran FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00

a) Condición:

La Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. analizó la información generada en el sistema informático GOT-OP, en correspondencia a las Adendas I, II y III al Contrato AD/LO.022-2023-SEAL, celebrado entre la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A en adelante la “Entidad” y el Consocio Copemane en



Firmado digitalmente por
PAREDES DE LOS SANTOS
Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

adelante la “Contratista”, para la ejecución del “Servicio de mantenimiento a los Sistemas de Distribución de SEAL – Ítem 2”, cuyas áreas usuarias son la Unidad de Distribución, Unidad de Control de Operaciones y Unidad de programación y Jefatura Zonales de la Gerencia de Operaciones de Seal, las cuales generan órdenes de trabajo para ser ejecutadas por la contratista; estableciendo actividades y plazos correspondientes. Al respecto, se evidenció que, mil trescientas cuarenta y uno (1341) órdenes de servicio se culminaron fuera del plazo programado y mil ciento cuarenta y tres (1143) órdenes de servicio creadas están inconclusas y fuera del plazo de ejecución programado.

Así tenemos que, las órdenes de servicio generadas en el Ítem 2, durante el periodo de evaluación que comprende del 20 de abril de 2024 al 30 de noviembre de 2024, ascienden a cinco mil seiscientos veintiuno (5621) órdenes de acuerdo al detalle en el cuadro siguiente:

Tabla n.º 2
Estado de Órdenes de Servicio Ítem 2 generadas
de 20 de abril a 30 noviembre de 2024

ESTADO	RESUMEN GENERAL ÍTEM 2			
	ÓRDENES DE SERVICIO			
	AREQUIPA 2 Zonal 0	EL PEDREGAL – REPARTICIÓN LA CANO – HUANCA – MAJES SIHUAS Zonal 4	MOLLENDO - ISLAY Zonal 1	VALLE DEL COLCA - CAYLLOMA Zonal 5
Anulado	322	42	189	64
Presupuesto	867	487	170	53
Inspección	60	11	19	0
En Ejecución	63	140	68	2
Supervisada	12	0	0	0
Ejecutado	68	27	0	39
Facturada	1259	519	297	35
Recepcionado	214	156	38	94
Liquidada	127	85	92	2
ÓRDENES DE SERVICIO	2992	1467	873	289

Fuente: Sistema Informático GOT-OP de Seal.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro anterior se tiene que del total de órdenes de servicio creadas se tiene que dos mil novecientos noventa y dos (2992) órdenes corresponden a Arequipa 2 (Zonal 0), mil cuatrocientos sesenta y siete (1467) órdenes corresponden a El Pedregal – Repartición La Cano – Huanca – Majes Sihuas (Zonal 4), ochocientos setenta y tres (873) órdenes corresponden a Mollendo – Islay (Zonal 1) y doscientos ochenta y nueve (289) órdenes corresponden a Valle del Colca - Caylloma (Zonal 5).

Tabla n.º 3
Órdenes de Servicio resumen por Zonal Ítem 2
de 20 de abril 2024 a 30 noviembre de 2024

ZONAL	RESUMEN POR ZONAL ÍTEM 2			
	TOTAL	ALUMBRADO PÚBLICO	EMERGENCIA	REDES
Arequipa 2	2992	488	1187	1317
El Pedregal – Repartición La Cano – Huanca – Majes Sihuas	1467	243	320	904
Mollendo – Islay	873	218	258	397
Valle del Colca – Caylloma	289	51	117	121
ÓRDENES DE SERVICIO	5621	1000	1882	2739

Fuente: Sistema Informático GOT-OP de Seal.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANGILO Gary
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI ZUÑIGA Noemi
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ BEGAZO Michael
George Filtran FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES DE LOS SANTOS
Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

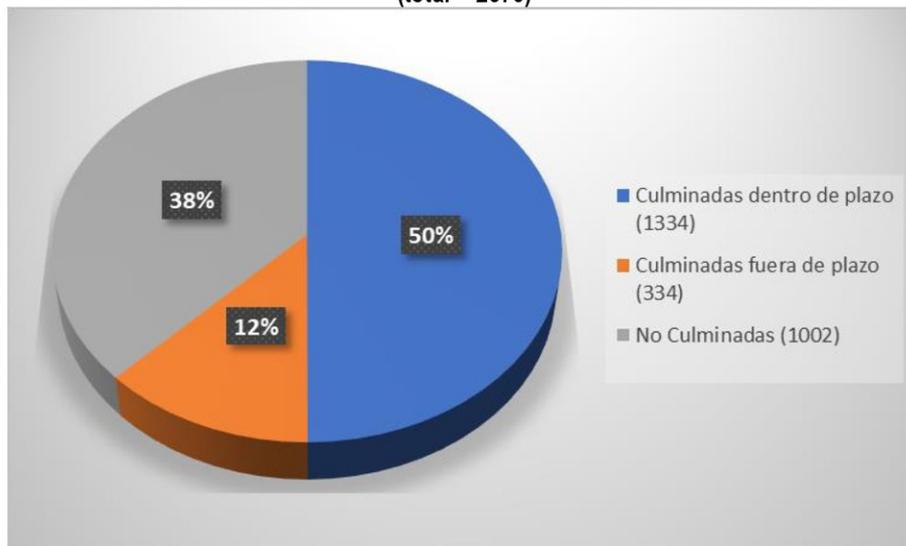
Del cuadro n.º 2 se tiene que del total de órdenes de servicio creadas (5621), mil (1000) fueron creadas para el área de alumbrado público, mil ochocientos ochenta y dos (1882) fueron para el área de emergencias y dos mil setecientos treinta y nueve (2739) fueron para el área de redes.

Además, debemos precisar que, del total de las órdenes creadas, fueron anuladas por la Entidad seiscientos diecisiete (617), órdenes que no serán consideradas para el análisis del presente informe, considerando las cinco mil cuatro (5004) órdenes de servicio activas distribuidas en las cuatro zonales administrativas del Ítem 2, a continuación, detallamos el análisis:

Zonal Arequipa 2

Así tenemos que, del análisis realizado por esta Comisión de Control con corte al 30 de noviembre de 2024, se determinó que en la zonal Arequipa 2 se encuentran activas (2670) órdenes de servicio, de las cuales las órdenes culminadas⁵ dentro de plazo (1334) representan el 50%; las órdenes culminadas fuera de plazo (334) representan el 12%; y las órdenes no culminadas⁶ (1002) representan el 38% de las ordenes generadas en esta zonal.

Gráfico n.º 1
Órdenes de Servicio generadas en la Zonal Arequipa 2
(total = 2670)



Fuente: Sistema informático de Seal (GOT-OP), el sistema las registra y codifica como órdenes de trabajo.
Elaboración: Comisión de Control.

Zonal El Pedregal – Repartición La Cano – Huanca – Majes Sihuas

En el caso de la Zonal El Pedregal – Repartición La Cano – Huanca – Majes Sihuas se encuentran activas (1425) órdenes de servicio, de las cuales las culminadas dentro de plazo (307) representan el 21%; las culminadas fuera de plazo (480) representan el 34%; y las órdenes no culminadas (638) representan el 45% de las ordenes generadas en esta zonal.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANGILO Gary
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI ZUÑIGA Noemi
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ BEGAZO Michael
George Filtran FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00

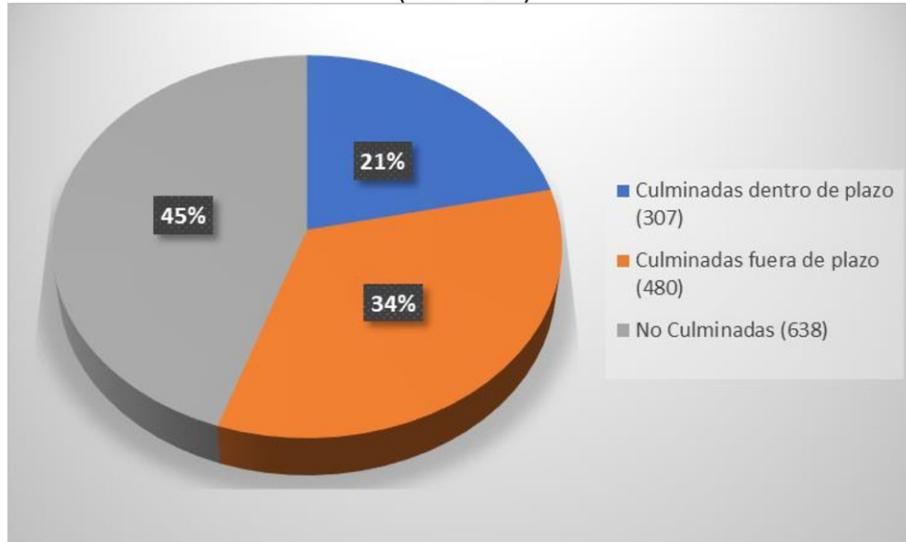


Firmado digitalmente por
PAREDES DE LOS SANTOS
Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

⁵ Se considera órdenes de servicio culminadas a aquellas en situación de Ejecutadas, Facturadas, Recepcionadas y/o Liquidadas.

⁶ Se considera órdenes de servicio no culminadas a aquellas en situación de Presupuesto, Inspección, En ejecución y/o Supervisadas.

Gráfico n.º 2
Órdenes de Servicio generadas en la Zonal El Pedregal – Repartición La Cano – Huanca – Majes Sihuas
(total = 1425)

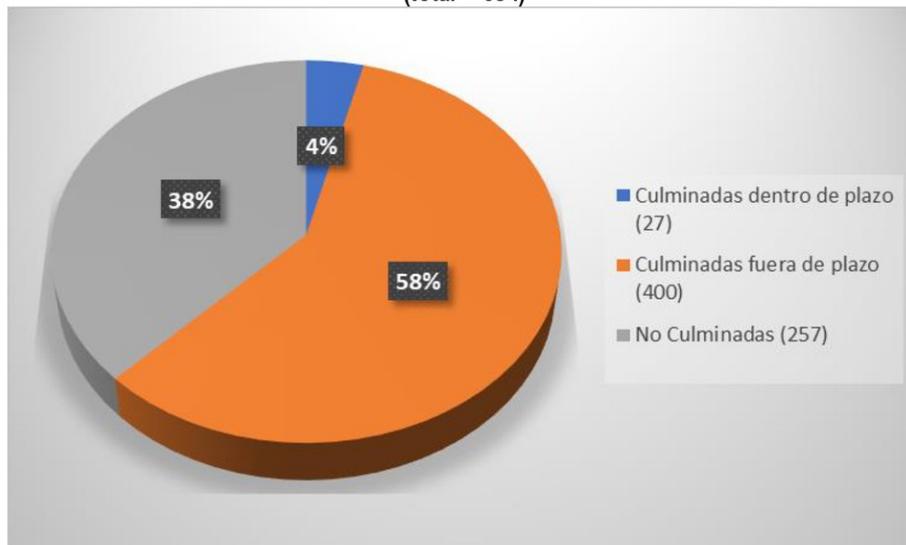


Fuente: Sistema informático de Seal (GOT-OP), el sistema las registra y codifica como órdenes de trabajo.
Elaboración: Comisión de Control.

Zonal Mollendo - Islay

En el caso de la Zonal Mollendo – Islay se encuentran activas (684) órdenes de servicio, de las cuales las culminadas dentro de plazo (27) representan el 4%; las culminadas fuera de plazo (400) representan el 58%; y las órdenes no culminadas (257) representan el 38% de las ordenes generadas en esta zonal.

Gráfico n.º 3
Órdenes de Servicio generadas en la Zonal Mollendo - Islay
(total = 684)



Fuente: Sistema informático de Seal (GOT-OP), el sistema las registra y codifica como órdenes de trabajo.
Elaboración: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANGILO Gary
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI ZUÑIGA Noemi
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ BEGAZO Michael
George Filtran FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00

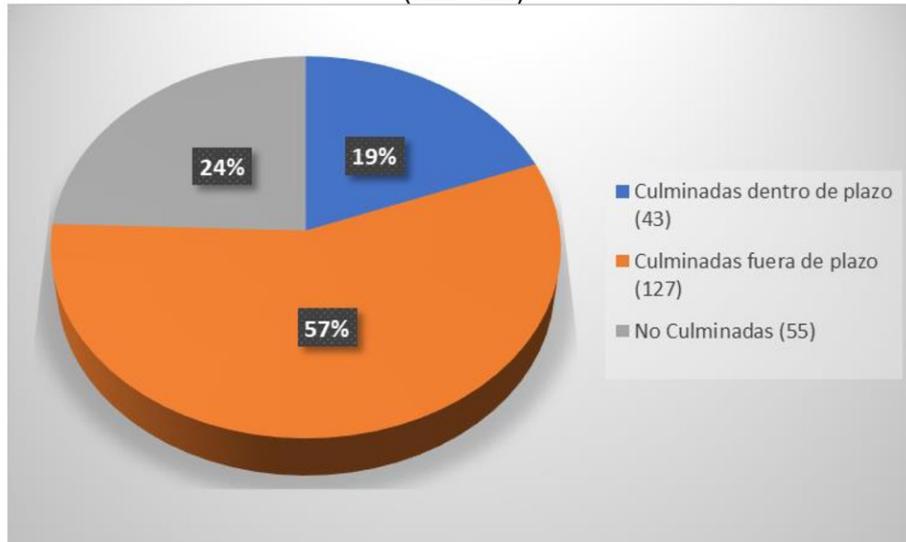


Firmado digitalmente por
PAREDES DE LOS SANTOS
Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

Zonal Valle del Colca - Caylloma

En el caso de la Zonal Valle del Colca - Caylloma se encuentran activas (225) órdenes de servicio, de las cuales las culminadas dentro de plazo (43) representan el 19%; las culminadas fuera de plazo (127) representan el 57%; y las órdenes no culminadas (55) representan el 24% de las ordenes generadas en esta zonal.

Gráfico n.º 4
Órdenes de Servicio generadas en la Zonal Valle del Colca - Caylloma
(total = 225)



Fuente: Sistema informático de Seal (GOT-OP), el sistema las registra y codifica como órdenes de trabajo.
Elaboración: Comisión de Control.

Como se ha podido evidenciar existiría incumplimiento en los plazos de ejecución por parte de la contratista, debido a que no se atendió las órdenes de servicio en los tiempos establecidos ahondándose la situación en las zonales de Mollendo - Ilay y Valle del Colca - Caylloma, donde las órdenes culminadas⁷ fuera de plazo representan el (400) 58% y (127) 57% respectivamente.

A continuación, analizaremos a detalle cada caso:

1. ÓRDENES DE SERVICIO CULMINADAS FUERA DE PLAZO

Así tenemos que de los datos extraídos del sistema GOT-OP se tiene que 3052 órdenes de servicio fueron culminadas (órdenes en situación de ejecutadas, recepcionadas, facturadas y liquidadas) en las zonales del Ítem 2, correspondiendo 1711 (56%) órdenes de servicio culminadas dentro del plazo y 1341 (44%) órdenes de servicio culminadas fuera del plazo, y de estas últimas 143 órdenes de servicio tuvieron ampliación de plazo.



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ANGILO Gary Cristian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMANI ZUÑIGA Noemi Vanessa FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



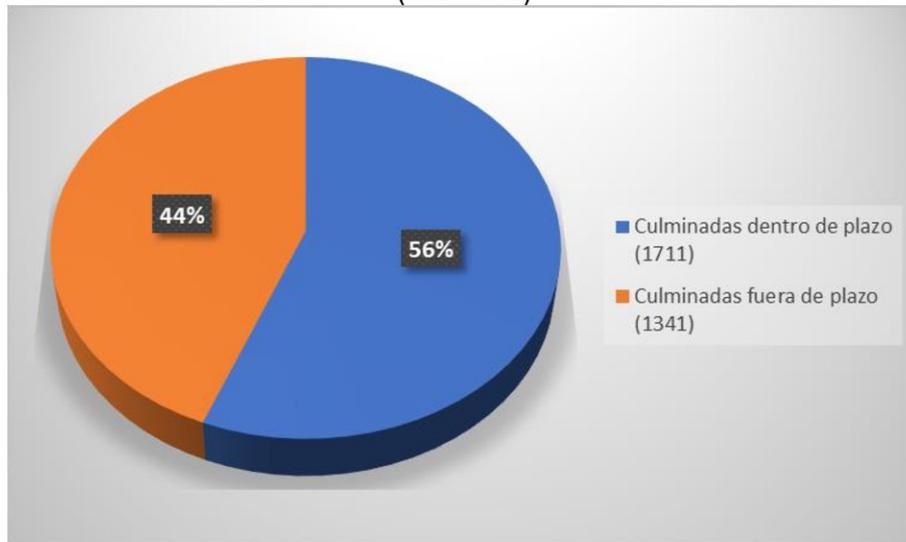
Firmado digitalmente por GAMEZ BEGAZO Michael George Filtran FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por PAREDES DE LOS SANTOS Oliver FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

⁷ En el análisis no se consideraron las órdenes de servicio en estado de anuladas.

Gráfico n.º 5
Órdenes de Servicio culminadas en Ítem 2
(total = 3052)



Fuente: Sistema informático de Seal (GOT-OP), el sistema las registra y codifica como órdenes de trabajo.

Elaboración: Comisión de Control.

Del gráfico precedente se puede afirmar que 1341 (44%) de las órdenes de servicio fueron culminadas fuera de los plazos establecidos.

Por lo que se evidencia el incumplimiento de las condiciones pactadas con la contratista, las cuales señalan que: *“El plazo o total de la Orden de Servicio que tiene la Contratista, es desde la fecha de creación (estado de inspección) hasta la recepción de la Orden de Servicio (estado recepcionado) por el supervisor de SEAL (...)⁹”*

2. ÓRDENES DE SERVICIO NO CULMINADA

De las 1952 órdenes de servicio que no se culminaron al 30 de noviembre de 2024, se tiene, que 1577 órdenes de servicio están en situación de Presupuesto, lo que implica que ha sido aprobada por la jefatura de la Entidad para dar inicio a la ejecución de actividades, sin que la contratista de inicio a la ejecución. Esta situación evidencia el incumplimiento de las condiciones pactadas con la contratista que *“está obligada y será responsable a dar el inicio de ejecución de la Orden de Servicio programada en el sistema informático de gestión de Ordenes de Servicio, al día siguiente hábil siguiente de su aprobación por parte de Seal o al finalizar los siete (7) días calendario del periodo de inspección. (...)⁹”*

Además, se tiene que 809 (41%) de las órdenes de trabajo no culminadas aún están dentro del plazo establecido para su culminación y 1143 (59%) de las órdenes de trabajo no culminadas se encuentran fuera del plazo de culminación.



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ ANGILO Gary
 Cristian FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUAMANI ZUÑIGA Noemi
 Vanessa FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 GAMEZ BEGAZO Michael
 George Filtran FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00

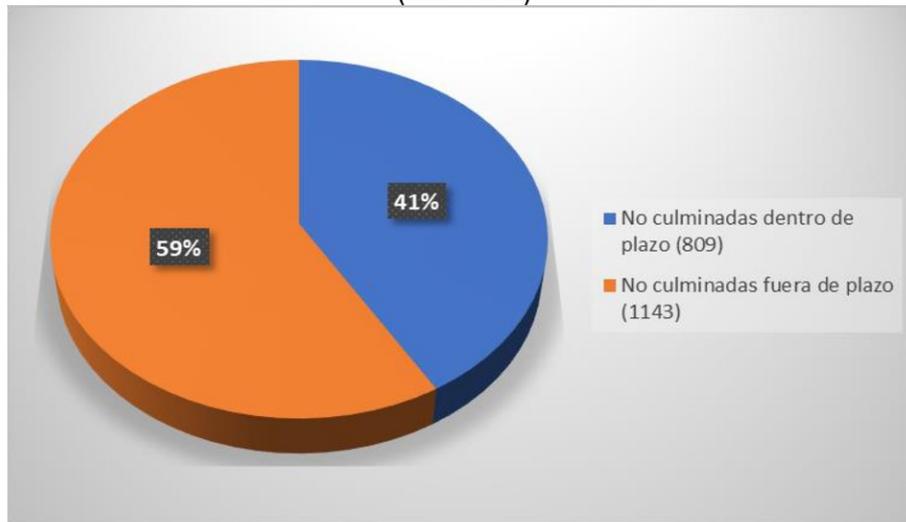


Firmado digitalmente por
 PAREDES DE LOS SANTOS
 Oliver FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

⁸ Literal G. Supervisión de la ejecución de los servicios, del subnumeral 16.1.4.5. Especificaciones referidas a la coordinación de la ejecución de los servicios, del numeral 16. Descripción técnica del servicio, del Capítulo III Requerimiento, de las Bases integradas.

⁹ Literal A. Entrega de Ordenes de Servicio, del subnumeral 16.1.4.5. Especificaciones referidas a la coordinación de la ejecución de los servicios, del numeral 16. Descripción técnica del servicio, del Capítulo III Requerimiento, de las Bases integradas

Gráfico n.º 6
Órdenes de Servicio no culminadas Ítem 2
(total = 1952)



Fuente: Sistema informático de Seal (GOT-OP), el sistema las registra y codifica como órdenes de trabajo.
Elaboración: Comisión de Control.

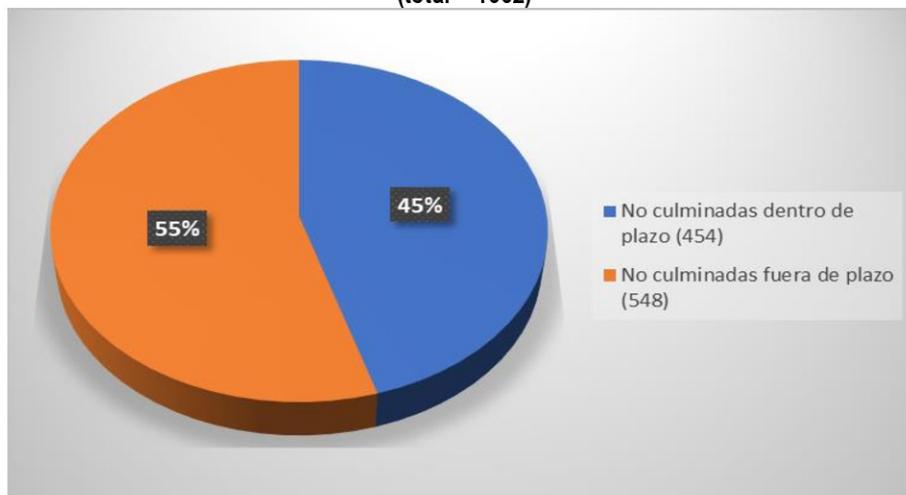
En ese sentido también tenemos el estado de las órdenes de servicio no ejecutadas en cada una de las zonales correspondientes al Ítem 2.

Zonal Arequipa 2

En el caso de la zonal Arequipa 2, se tiene un total de 1002 órdenes de servicio no culminadas, de las cuales 454 (45%) de las órdenes de trabajo no culminadas aún están dentro del plazo establecido para su culminación y 548 (55%) de las órdenes de trabajo no culminadas se encuentran fuera del plazo de culminación.

Además, se debe indicar que 867 órdenes de servicio activas en esta zonal se encuentran en situación de Presupuesto, lo que implica que ha sido aprobada por la jefatura de la Entidad para dar inicio a la ejecución de actividades, sin que la contratista de inicio a la ejecución.

Gráfico n.º 7
Órdenes de Servicio no culminadas Zonal Arequipa 2
(total = 1002)



Fuente: Sistema informático de Seal (GOT-OP), el sistema las registra y codifica como órdenes de trabajo.
Elaboración: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANGILO Gary
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI ZUÑIGA Noemi
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GOMEZ BEGAZO Michael
George Fildran FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



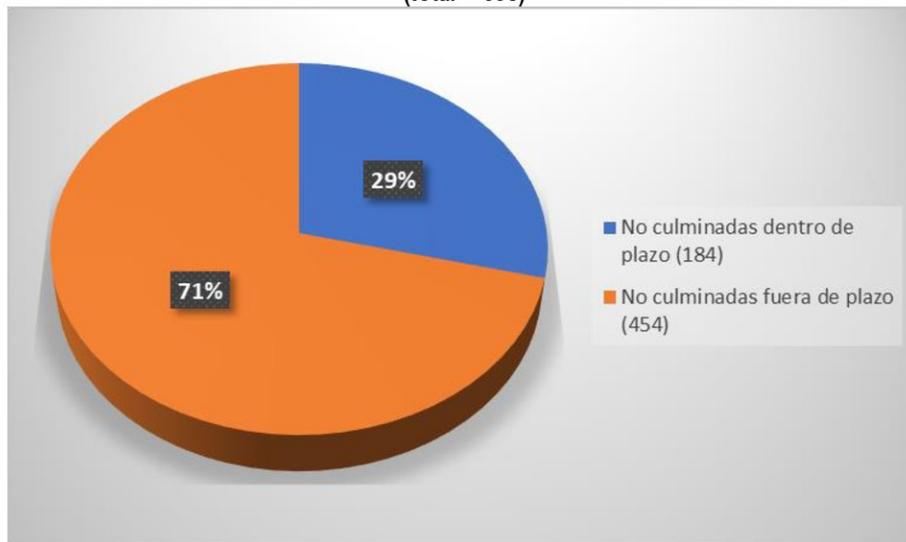
Firmado digitalmente por
PAREDES DE LOS SANTOS
Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

Zonal El Pedregal – Repartición La Cano – Huanca – Majes Sihuas

En el caso de la Zonal El Pedregal – Repartición La Cano – Huanca – Majes Sihuas, se tiene un total de 638 órdenes de servicio no culminadas, de las cuales 184 (29%) de las órdenes de trabajo no culminadas aún están dentro del plazo establecido para su culminación y 454 (71%) de las órdenes de trabajo no culminadas se encuentran fuera del plazo de culminación.

Además, se debe indicar que 487 órdenes de servicio activas en esta zonal se encuentran en situación de Presupuesto, lo que implica que ha sido aprobada por la jefatura de la Entidad para dar inicio a la ejecución de actividades, sin que la contratista de inicio a la ejecución.

Gráfico n.º 8
Órdenes de Servicio no culminadas Zonal El Pedregal – Repartición La Cano – Huanca – Majes Sihuas
(total = 638)



Fuente: Sistema informático de Seal (GOT-OP), el sistema las registra y codifica como órdenes de trabajo.
Elaboración: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ ANGLILO Gary
 Cristian FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00

Zonal Mollendo - Islay

En el caso de la Zonal Mollendo - Islay, se tiene un total de 257 órdenes de servicio no culminadas, de las cuales 116 (45%) de las órdenes de trabajo no culminadas aún están dentro del plazo establecido para su culminación y 141 (55%) de las órdenes de trabajo no culminadas se encuentran fuera del plazo de culminación.

Además, se debe indicar que 170 órdenes de servicio activas en esta zonal se encuentran en situación de Presupuesto, lo que implica que ha sido aprobada por la jefatura de la Entidad para dar inicio a la ejecución de actividades, sin que la contratista de inicio a la ejecución.



Firmado digitalmente por
 HUAMANI ZUÑIGA Noemi
 Vanessa FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00

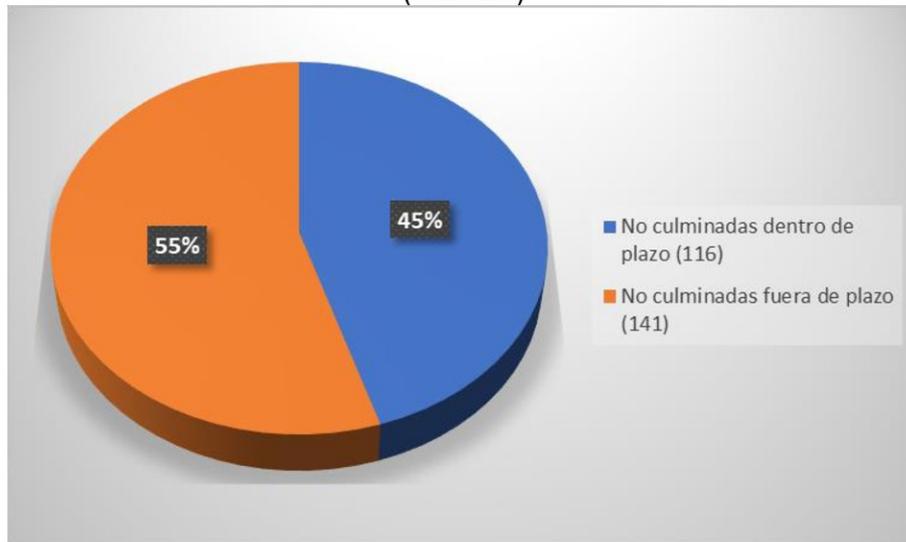


Firmado digitalmente por
 GAMEZ BEGAZO Michael
 George Filtran FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PAREDES DE LOS SANTOS
 Oliver FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

Gráfico n.º 9
Órdenes de Servicio no culminadas Zonal Mollendo - Islay
(total = 257)



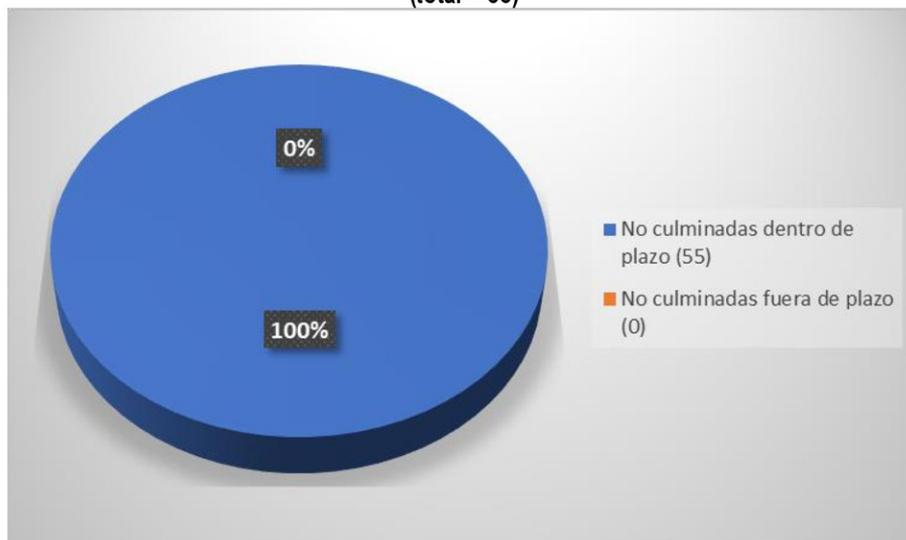
Fuente: Sistema informático de Seal (GOT-OP), el sistema las registra y codifica como órdenes de trabajo.
Elaboración: Comisión de Control.

Zonal Valle del Colca - Caylloma

En el caso de la Zonal Valle del Colca -Caylloma, se tiene un total de 55 órdenes de servicio no culminadas, de las cuales 55 (100%) de las órdenes de trabajo no culminadas aún están dentro del plazo establecido para su culminación.

Además, se debe indicar que 53 órdenes de servicio activas en esta zonal se encuentran en situación de Presupuesto, lo que implica que ha sido aprobada por la jefatura de la Entidad para dar inicio a la ejecución de actividades, sin que la contratista de inicio a la ejecución.

Gráfico n.º 10
Órdenes de Servicio no culminadas Zonal Valle del Colca - Caylloma
(total = 55)



Fuente: Sistema informático de Seal (GOT-OP), el sistema las registra y codifica como órdenes de trabajo.
Elaboración: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANGILO Gary
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI ZUÑIGA Noemi
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ BEGAZO Michael
George Filtran FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00

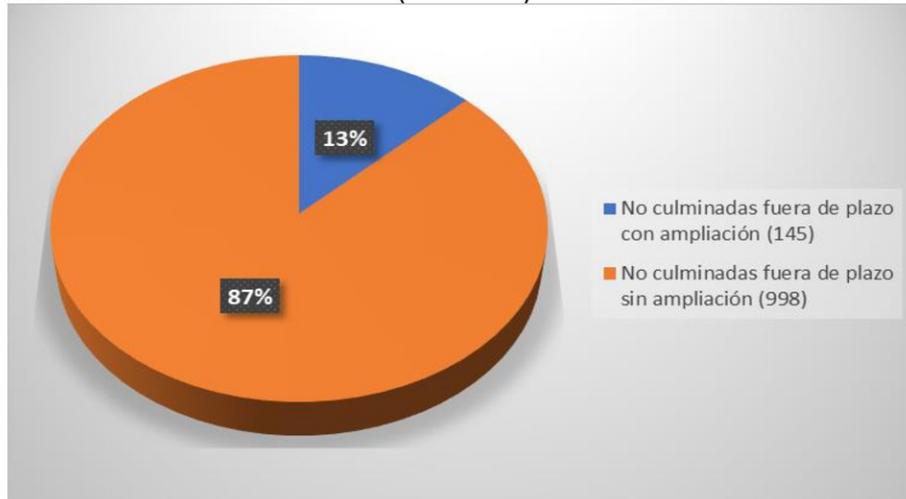


Firmado digitalmente por
PAREDES DE LOS SANTOS
Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

2.1. Órdenes de servicio no culminadas fuera de plazo

En el mismo sentido tenemos que 1143 órdenes de servicio activas se encuentran identificadas como no culminadas fuera de plazo, de las cuales 145 (13%) órdenes de servicio tuvieron ampliación de plazo de ejecución y 998 (87%) órdenes de servicio no tuvieron ampliación de plazo de ejecución.

Gráfico n.º 11
Órdenes de Servicio no culminadas fuera de plazo Ítem 2
(total = 1143)



Fuente: Sistema informático de Seal (GOT-OP), el sistema las registra y codifica como órdenes de trabajo.
Elaboración: Comisión de Control.

Zonal Arequipa 2

Así, en la Zonal Arequipa 2 tenemos 548 órdenes de servicio no culminadas fuera de plazo, de las cuales 17 (3%) se encuentran como no culminadas fuera de plazo y tuvieron ampliación de plazo de ejecución y 531 (97%) se encuentran como no culminadas fuera de plazo y no tuvieron ampliación de plazo de ejecución.

Gráfico n.º 12
Órdenes de servicio no culminadas zonal Arequipa 2
(total = 548)



Fuente: Sistema informático de Seal (GOT-OP), el sistema las registra y codifica como órdenes de trabajo.
Elaboración: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANGILO Gary
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI ZUÑIGA Noemi
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ BEGAZO Michael
George Filtran FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00

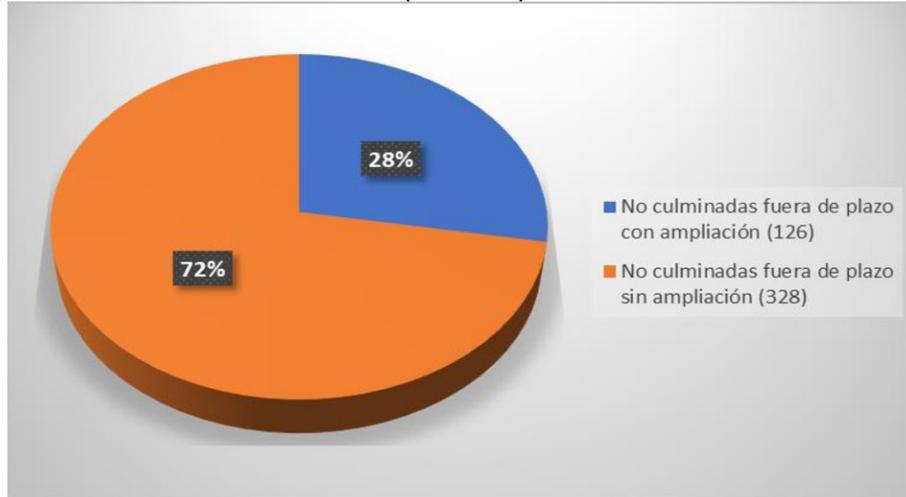


Firmado digitalmente por
PAREDES DE LOS SANTOS
Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

Zonal El Pedregal – Repartición La Cano – Huanca – Majes Sihuas

Así, en la Zonal El Pedregal – Repartición La Cano – Huanca – Majes Sihuas tenemos 454 órdenes de servicio no culminadas fuera de plazo, de las cuales 126 (28%) se encuentran como no culminadas fuera de plazo y tuvieron ampliación de plazo de ejecución y 328 (72%) se encuentran como no culminadas fuera de plazo y no tuvieron ampliación de plazo de ejecución.

Gráfico n.º 11
Órdenes de Servicio no culminadas Zonal El Pedregal – Repartición La Cano – Huanca – Majes Sihuas
(total = 454)

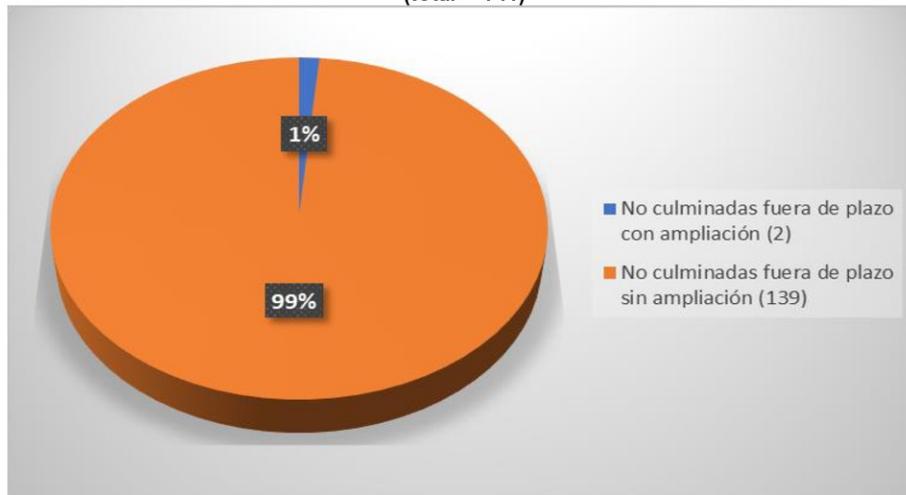


Fuente: Sistema informático de Seal (GOT-OP), el sistema las registra y codifica como órdenes de trabajo.
Elaboración: Comisión de Control.

Zonal Mollendo - Islay

Así, en la Zonal Mollendo – Islay tenemos 141 órdenes de servicio no culminadas fuera de plazo, de las cuales 2 (1%) se encuentran como no culminadas fuera de plazo y tuvieron ampliación de plazo de ejecución y 139 (99%) se encuentran como no culminadas fuera de plazo y no tuvieron ampliación de plazo de ejecución.

Gráfico n.º 12
Órdenes de Servicio no culminadas Zonal Mollendo - Islay
(total = 141)



Fuente: Sistema informático de Seal (GOT-OP), el sistema las registra y codifica como órdenes de trabajo.
Elaboración: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANGILO Gary
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI ZUÑIGA Noemi
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ BEGAZO Michael
George Fildran FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES DE LOS SANTOS
Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

Zonal Valle del Colca – Caylloma

En la Zonal Valle del Colca - Caylloma se tiene registro que ninguna orden de servicio se encuentra no culminadas y fuera de plazo de ejecución.

Al respecto, se puede concluir que de los datos extraídos del sistema GOT-OP en todas las zonales del Ítem 2, se tuvo que 1143 órdenes de servicio no culminadas y fuera del plazo de ejecución, aun cuando algunas órdenes de servicio (145) tuvieron ampliaciones de plazo, lo cual demuestra la ineficiencia en la ejecución de actividades asignadas a la Contratista, además que estas debieron ser sometidas a penalidades por incumplir los términos contractuales respecto a los tiempos de ejecución.

Asimismo, del total de órdenes de servicio culminadas (3052), tenemos que 1341 órdenes fueron culminadas fuera del plazo de ejecución, de las cuales 143 órdenes tuvieron, incluso, ampliación de plazo de ejecución. Estas órdenes de servicio también deberían ser sometidas a penalidades por incumplir los términos contractuales respecto a los tiempos de ejecución, penalidades establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección y contrato AD/LO.022-2023-SEAL.

Estos retrasos en la ejecución de las órdenes de servicios generadas por la Entidad, podrían ocasionar malestar en los usuarios, pérdidas económicas para la Entidad por energía no vendida, conflictos sociales con el consiguiente daño a la imagen de la Entidad y ser pasibles de multas y sanciones por el organismo regulador Osinergmin.

b) Criterio

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANGULO Gary
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00

“TÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (...)

(...)

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

(...)

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder. (...)

(...)

Artículo 32° Contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén



Firmado digitalmente por
HUAMANI ZUÑIGA Noemi
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ BEGAZO Michael
George Filtran FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES DE LOS SANTOS
Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40.- Responsabilidad del contratista:

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...).

(...)"

I Adenda al contrato AD/LO.022-2023-SEAL "I Adenda a la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de distribución de Seal, ítem 1", de 18 de abril de 2024.

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES

Por la presente, el amparo de lo señalado en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al caso, las partes convienen en contratar las prestaciones adicionales al Contrato AD/LO.022-2023-SEAL, por el monto de S/ 8'555,693.67 (ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y tres con 27/100 Soles) incluido I.G.V., equivalente al 16.79522065021520% del monto del contrato original.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Los circuitos alimentadores de media tensión a implementar para la ejecución de las actividades materia de las prestaciones adicionales, son los siguientes:

Ítem	Sector	N°	Zonal	Sistema Eléctrico	SET
2	Sector 2	1	Zonal 0	Arequipa	San Lázaro
		2	Zonal 0	Arequipa	San Luis
		3	Zonal 0	Arequipa	Chilina
		4	Zonal 0	Arequipa	Challapampa
		5	Zonal 0	Arequipa	Cono Norte
		6	Zonal 0	Arequipa	Real Plaza
		7	Zonal 0	Arequipa	Goyeneche
		8	Zonal 0	Arequipa	Alto Cayma
		9	Zonal 1	Islay	Base Islay
		10	Zonal 1	Islay	Mollendo
		11	Zonal 1	Islay	Alto Agua Lima
		12	Zonal 1	Islay	Matarani
		13	Zonal 1	Islay	Mejía
		14	Zonal 1	Islay	La Curva
		15	Zonal 1	Islay	Chucarapi
		16	Zonal 1	Islay	Cocachacra
		17	Zonal 4	Repartición – La Cano	Repartición
		18	Zonal 4	Repartición – La Cano	El Cruce
		19	Zonal 4	Huanca	Huanca
		20	Zonal 4	Majes – Sihuas	Majes
		21	Zonal 4	Majes – Sihuas	Pionero
		22	Zonal 5	Valle del Colca	Callalli
		23	Zonal 5	Caylloma	San Antonio

Las cantidades, precios unitarios y las zonas adicionales ubicadas dentro del área de concesión de SEAL en las que se ejecutarán las prestaciones se encuentran contenidos en el Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente adenda.

(...)

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CONDICIONES ORIGINALES

Las partes acuerdan que todas las demás cláusulas contenidas en el Contrato AD/LO.022-2023-SEAL no modificadas por el presente documento, se mantienen vigentes en todos sus efectos y alcances.

(...)"



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ANGILO Gary Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMANI ZUÑIGA Noemi Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por GAMEZ BEGAZO Michael George Fildran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por PAREDES DE LOS SANTOS Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

III Adenda al contrato AD/LO.022-2023-SEAL “I Adenda a la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de distribución de Seal, ítem 1”, de 30 de octubre de 2024.

“CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES

Por la presente, el amparo de lo señalado en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al caso, las partes convienen en contratar las prestaciones adicionales al Contrato AD/LO.022-2023-SEAL, por el monto de S/ 813,362.90 (ochocientos trece mil trescientos sesenta y de dos con 90/100 soles) incluido I.G.V., equivalente al 1.59661844078388% del monto del contrato original.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Los circuitos alimentadores de media tensión a implementar para la ejecución de las actividades materia de las prestaciones adicionales, son los siguientes:

Ítem	Sector	N°	Zonal	Sistema Eléctrico	SET
2	Sector 2	1	Zonal 0	Arequipa	San Lázaro
		2	Zonal 0	Arequipa	San Luis
		3	Zonal 0	Arequipa	Chilina
		4	Zonal 0	Arequipa	Challapampa
		5	Zonal 0	Arequipa	Cono Norte
		6	Zonal 0	Arequipa	Real Plaza
		7	Zonal 0	Arequipa	Goyeneche
		8	Zonal 0	Arequipa	Alto Cayma
		9	Zonal 1	Islay	Base Islay
		10	Zonal 1	Islay	Mollendo
		11	Zonal 1	Islay	Alto Agua Lima
		12	Zonal 1	Islay	Matarani
		13	Zonal 1	Islay	Mejía
		14	Zonal 1	Islay	La Curva
		15	Zonal 1	Islay	Chucarapi
		16	Zonal 1	Islay	Cocachaca
		17	Zonal 4	Repartición – La Cano	Repartición
		18	Zonal 4	Repartición – La Cano	El Cruce
		19	Zonal 4	Huanca	Huanca
		20	Zonal 4	Majes – Sihuas	Majes
		21	Zonal 4	Majes – Sihuas	Pionero
		22	Zonal 5	Valle del Colca	Callalli
		23	Zonal 5	Caylloma	San Antonio

Las prestaciones adicionales materia de la presente adenda, así como su monto aprobado, se ejecutarán durante la vigencia del Contrato AD/LO.022-2023-SEAL.

Las cantidades, precios unitarios y las zonas adicionales ubicadas dentro del área de concesión de SEAL en las que se ejecutarán las prestaciones se encuentran contenidos en el Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente adenda.

(...)

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CONDICIONES ORIGINALES

Las partes acuerdan que todas las demás cláusulas contenidas en el Contrato AD/LO.022-2023-SEAL no modificadas por el presente documento, se mantienen vigentes en todos sus efectos y alcances.

(...)



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ANGILO Gary Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMANI ZUÑIGA Noemi Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por GAMEZ BEGAZO Michael George Filtran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por PAREDES DE LOS SANTOS Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

Bases Integradas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 028-2023-SEAL, derivadas del Concurso Público n° 025-2021-SEAL; publicadas en el portal de SEACE el 16 de noviembre de 2022

“(…)

Capítulo III Requerimiento

16. Descripción Técnica del Servicio

16.1.4.2. Especificaciones en la ejecución del servicio

La Contratista debe cumplir con la ejecución de las Ordenes de Servicio de acuerdo con el requerimiento de SEAL como servicios programados y no programados, como urgencias y emergencias, (…)

(…)

16.1.4.5. Especificaciones referidas a la coordinación de la ejecución de los servicios:

(…)

La Contratista está obligada y será responsable a dar el inicio de ejecución de la Orden de Servicio programada en el sistema informático de gestión de Ordenes de Servicio, al día siguiente hábil siguiente de su aprobación por parte de SEAL o al finalizar los siete (7) días calendario del periodo de inspección.

(…)

16.4. Obligaciones de la Contratista

16.4.2. Relacionadas con el Servicio

(…)

b) Cumplir con la ejecución de las ordenes de servicio de acuerdo a requerimiento de SEAL ya sean servicios de mantenimiento programado, urgencias y servicios de emergencia.

(…)

d) Garantizar que la ejecución de los servicios se realice estrictamente dentro de los plazos requeridos en las ordenes de servicio, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad sobre cualquier retraso en el inicio y culminación de los servicios, así como las correspondientes multas que pudiera recibir SEAL por parte de los entes fiscalizadores, y que serán trasladadas a la Contratista por estos retrasos injustificados.

16.1.4.5. Especificaciones referidas a la coordinación de la ejecución de los servicios.

A. Entrega de Órdenes de Servicio

(…)

La Contratista está obligada y será responsable a dar el inicio de ejecución de la Orden de Servicio programada en el sistema informático de gestión de Ordenes de Servicio, al día siguiente hábil siguiente de su aprobación por parte de SEAL o al finalizar los siete (7) días calendario del periodo de inspección.

(…)

D. Ejecución de las ordenes de servicio

(…)

El plazo de ejecución de la orden de servicio será determinado por el Supervisor de SEAL. Una vez finalizado el trabajo de campo, la Contratista deberá poner en estado de ejecutado la Orden de Servicio en el sistema informático, (…).

(…)

F. Entrega de expediente por orden de servicio concluido a SEAL para su verificación

La Contratista deberá presentar a SEAL el expediente de orden de servicio debidamente firmada por su Gerente de servicio en un plazo máximo de diez (10) días calendario, para ser recepcionada por el Supervisor de SEAL (...). Si la Contratista no presenta el expediente en el plazo indicado, estará sujeta a penalidad por mora, por cada día de atraso en la entrega del expediente. (...).

(…)

G. Supervisión de la ejecución de los servicios.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANGILO Gary
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI ZUÑIGA Noemi
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ BEGAZO Michael
George Filtran FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES DE LOS SANTOS
Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

Una vez recibido el expediente de la Orden de Servicio en documentos físicos por parte de la Contratista, SEAL procederá a recepcionar la Orden de servicio en el sistema informático para efectuar la respectiva supervisión (...) en un plazo máximo de 10 días calendario, (...)

H. Liquidación de la Orden de Servicio

SEAL dará la conformidad a la Orden de Servicio y procederá a hacer la liquidación del expediente.

I. Devolución del expediente a la Contratista de la Orden de Servicio concluida

Una vez liquidada una Orden de Servicio en el Sistema Informático de SEAL, se notifica a la Contratista para el recojo respectivo del expediente, el cual está listo para la facturación respectiva.

El plazo máximo para la devolución a la Contratista del expediente de la Orden de Servicio para su facturación es de cuatro (4) días calendario contados desde el día siguiente de la respectiva recepción.

(...)"

c) Consecuencia:

El incumplimiento de plazos en la ejecución de las ordenes de servicio genera el riesgo de que el organismo regulador Osinergmin pueda iniciar procedimientos administrativos sancionadores e imposición de multas, debido a la falta de atención oportuna de los mantenimientos de los sistemas eléctricos, atención de emergencias, deficiencias de alumbrado público y ampliaciones de redes para nuevas conexiones, además de la insatisfacción de los usuarios, perjudicando la imagen de la Entidad.

2. PERSONAL SUPERVISOR Y CUADRILLA DE EMERGENCIAS DE LA CONTRATISTA NO ESTARÍAN CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS; SITUACIÓN QUE ESTARÍA AFECTANDO LA ADECUADA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES LO QUE NO CONTRIBUYE A LA FINALIDAD DEL CONTRATO.

a) Condición:

La Comisión de Control realizó una inspección física en la localidad de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa, el día 3 de diciembre de 2024, en compañía del Jefe Zonal Mollendo¹⁰ y la Supervisión¹¹ de la Contratista.

Asimismo, se procedió a inspeccionar en campo la prestación del servicio por la cuadrilla de emergencia de Mollendo, con la Orden de Trabajo n.º 216021, evidenciando los siguientes hechos:

De la Cuadrilla de Emergencias Mollendo.

La cuadrilla estaba conformada por dos trabajadores de la Contratista, quienes declararon ser un (1) jefe de cuadrilla¹² y un chofer técnico electricista¹³.

En el proceso de inspección a los mencionados trabajadores se procedió a solicitar la licencia de conducir al trabajador que declaró ser el chofer de la unidad móvil OP-B054 con placa X40-885; sin embargo, no presentó la licencia de conducir en forma física y/o virtual, eximiéndose en



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANGILO Gary
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI ZUÑIGA Noemi
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GÁMEZ BEGAZO Michael
George Filtran FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES DE LOS SANTOS
Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

¹⁰ Ing. Marco Antonio Medina Quiroga, jefe Zonal Mollendo de SEAL.

¹¹ Ing. Leslie Decidee Tassara Chirinos, supervisora de servicio Zonal Mollendo Copemane.

¹² Tec. Miguel Andrés Flores Enriquez, técnico electricista Copemane.

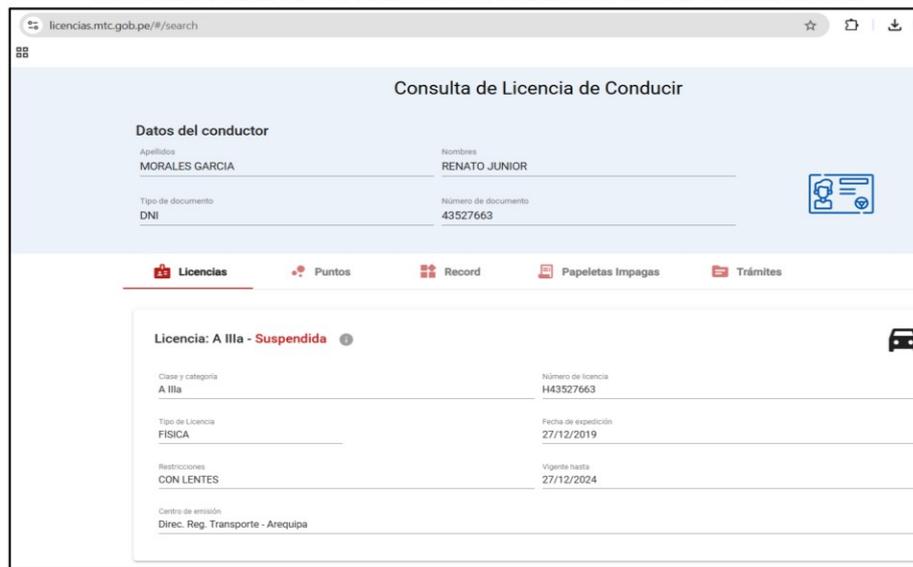
¹³ Tec. Renato Junior Morales García, técnico electricista Copemane.

que “había olvidado la licencia de conducir en el taller mecánico”, observación que figura en el Acta de Verificación suscrita el 3 de diciembre de 2024.

La Comisión de Control, también procedió a solicitar la licencia de conducir al jefe de cuadrilla, sin embargo, este manifestó que no cuenta con licencia de conducir.

Se ha procedido a verificar en el aplicativo Consulta de Licencias de Conducir de la Plataforma digital única del Estado Peruano¹⁴, encontrando el mencionado trabajador, que ejerce la labor de chofer de la unidad móvil se encuentra con la licencia de conducir en estado de Suspendida desde el día 26 de abril de 2024, mediante Resolución n.º 00559-2024-MPI/GTTV de fecha 11 de setiembre de 2024, sanción que tiene fecha de inicio el 26 de abril de 2024 y fecha de fin el 26 de abril de 2027, conforme se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 1
CONSULTA DE LICENCIA DE CONDUCIR DE CHOFER DE UNIDAD MÓVIL



Fuente: Consulta de Licencia de Conducir de la Plataforma digital única del Estado Peruano.
Elaboración: Comisión de Control.

Asimismo, se procedió a verificar, en el mismo aplicativo, si el trabajador que ejerce la labor de jefe de cuadrilla cuenta con licencia de conducir, comprobando que el mencionado no cuenta con registro de licencia de conducir, conforme se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 2
CONSULTA DE LICENCIA DE CONDUCIR DE CHOFER DE JEFE DE CUADRILLA



Fuente: Consulta de Licencia de Conducir de la Plataforma digital única del Estado Peruano.
Elaboración: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ANGILO Gary Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMANI ZUNIGA Noemi Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por GAMEZ BEGAZO Michael George Filtran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por PAREDES DE LOS SANTOS Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

¹⁴ Consulta de Licencias de Conducir: <https://licencias.mtc.gob.pe/#!/index>

Esta situación estaría infringiendo lo señalado en el Reglamento Nacional de Tránsito que indica “El conductor durante la conducción del vehículo debe portar y exhibir cuando la autoridad competente lo solicite, lo siguiente: a) Documento de Identidad. b) Licencia de Conducir vigente, correspondiente al tipo de vehículo que conduce. (...)”

Asimismo, se indica que “El conductor de un vehículo automotor o de un vehículo no motorizado de tres ruedas o más, fabricado para el transporte de personas y/o mercancías, debe ser titular de una licencia de conducir vigente de la clase y categoría respectiva. (...)”

Al respecto, las Bases Integradas del Servicio¹⁵, en el Capítulo III Requerimiento, indica las condiciones que debe cumplir un Chofer Ayudante, las cuales son:

“Formación: Conductor profesional con categoría A2B.

Experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años como conductor de vehículos en la categoría A2B; y, experiencia mínima de tres (03) meses en la ejecución de actividades o servicios de apoyo en electricidad y/o albañilería en general.

(...)

Funciones: Será el responsable de la conducción del vehículo asignado al servicio, así como desarrollar actividades de apoyo en trabajos mantenimiento electromecánico en sistemas de distribución a nivel de piso de acuerdo al procedimiento del trabajo seguro.”

Por lo expuesto se concluye que la cuadrilla de emergencia Mollendo de la contratista Copemane estaría funcionando sin un chofer profesional con licencia de conducir habilitada de categoría A2B tal como lo requiere las Bases Integradas del servicio; asimismo, se estaría infringiendo el Reglamento Nacional de Tránsito, al estar conduciendo un vehículo automotor sin la licencia correspondiente.

De la Supervisora del Servicio en la Zonal Mollendo - Islay

La Comisión de Control también se presentó ante la Supervisora del Servicio por parte de la Contratista en la Zonal Mollendo - Islay, si bien es cierto que la mencionada acompañó a la Comisión de Control en la inspección realizada, está se negó a participar formalmente de la actividad, haciendo uso de su derecho de no firmar el Acta de Verificación levantada.

La Comisión de Control pudo corroborar mediante el Documento Interno PCZ/ML-0513-2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitida por el Jefe Zonal Mollendo de la Entidad dependiente del Jefe de la Unidad de programación y Jefatura Zonales, en respuesta al requerimiento realizado por la Oficina de Control Interno mediante el documento DI-OCI-0447-2024 de 4 de diciembre de 2024, que la mencionada ingeniera es la Supervisora del Servicio.

Cabe precisar, que la mencionada ingeniera no se encontraría habilitada para ejercer las funciones profesionales de acuerdo a la normativa vigente del Colegio de Ingenieros del Perú, hecho que se comprueba con la verificación de ingenieros habilitados realizada en el aplicativo CIP Virtual v1.2 Búsqueda de Colegiados del Colegio de Ingenieros del Perú¹⁶, donde figura la condición de NO HABILITADO, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANGILO Gary
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI ZUÑIGA Noemi
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GÁMEZ BEGAZO Michael
George Filidran FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00

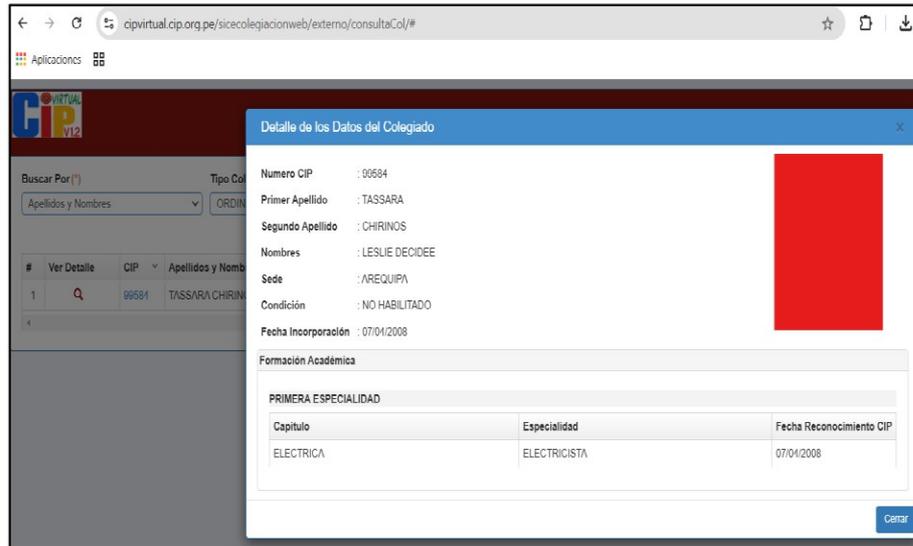


Firmado digitalmente por
PAREDES DE LOS SANTOS
Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

¹⁵ Bases Integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.º 028-2022-SEAL, derivada del Concurso Público n.º 025-2021-SEAL contratación del “Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución de SEAL” Ítem 1 y 2.

¹⁶ Búsqueda de Colegiados del Colegio de Ingenieros del Perú (<https://cipvirtual.cip.org.pe/sicColegiacionweb/externo/consultaCol/>)

IMAGEN N° 3
CONSULTA DE HABILITACIÓN DE INGENIERA SUPERVISORA DE SERVICIOS



Formación Académica		
PRIMERA ESPECIALIDAD		
Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
ELECTRICA	ELECTRICISTA	07/04/2008

Fuente: Consulta de habilitación en aplicativos Búsqueda de Colegiados del Colegio de Ingenieros del Perú.
Elaboración: Comisión de Control.

La situación descrita, inobserva la Ley n.° 28858, “Ley que complementa la Ley n.° 16053, Ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República”, que estableció como requisitos para el ejercicio profesional que todo profesional que ejerza labores propias de ingeniería, de acuerdo al Colegio de Ingenieros del Perú, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, **estar colegiado y encontrarse habilitado para el colegio de Ingenieros del Perú.**

Por su parte, el Reglamento de la Ley n.° 28858, estableció sobre la firma, refrendo y el ejercicio de la actividad profesional, que sólo tendrán validez los documentos derivados de la actividad profesional del Ingeniero, que cuenten con la respectiva firma y el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú, siendo que, los documentos suscritos por los profesionales ingenieros que no cuenten con la inscripción en el CIP y con el Certificado de Habilidad correspondiente, no tendrán ningún efecto administrativo; además las personas que ejerzan la profesión sin reunir los requisitos legales requeridos serán pasibles de la sanción penal prevista en el artículo 363 del Código Penal.

Al respecto las Bases Integradas del Servicio, en el Capítulo III Requerimiento, indica las condiciones que debe cumplir el Supervisor del Servicio, las cuales son:

“Cantidad: Un (01) supervisor por cada tres (03) cuadrillas.

Formación: profesional en Ingeniería Eléctrica o ingeniería Mecánica Eléctrica, titulado y colegiado.

Experiencia: Experiencia profesional mínima de dos (02) años en trabajos o prestaciones en actividades de supervisión y/o ejecución de servicios de mantenimiento de sistemas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica en el sector eléctrico.

(...)

Funciones: El supervisor del servicio es quién es responsable de supervisar la correcta ejecución de la orden de servicio con seguridad, calidad y garantía, así como el adecuado manejo de los bienes suministrados para la ejecución del servicio encomendado. La ejecución del servicio tendrá que ser de acuerdo al procedimiento de trabajo, a la normativa eléctrica y reglamento de seguridad vigente.”



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANGILO Gary
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI ZUÑIGA Noemi
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ BEGAZO Michael
George Filtran FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES DE LOS SANTOS
Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

En ese sentido, la Contratista estaría incumpliendo los términos contractuales del servicio al designar a un profesional que no se encuentra habilitado para ejercer la profesión por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Esta situación ocasionaría que los documentos que se emitan y/o suscriban por la mencionada profesional sean objeto de cuestionamiento sobre su validez; así como los actos que de estos resulten

b) Criterio:

Ley n.º 28858, Ley que complementa la Ley n.º 16053, Ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, publicado el 29 de julio de 2006.

“(...)

Artículo 1º.- *Requisitos para el ejercicio profesional* Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a la Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, N° 16053, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

(...)

Artículo 4º.- *Certificado de habilitación* El certificado que acredita la habilitación (Certificado de Habilidad) será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes, a fin de garantizar su situación de colegiado y su habilitación para el ejercicio de la profesión.

(...)”

Reglamento de la Ley n.º 28858, Ley que complementa la Ley n.º 16053, Ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, publicado el 6 de junio de 2008.

“(...)

Artículo 3º.- *Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería* Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:

- Poseer Grado académico y Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú.
- Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante el CIP.
- Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.

Artículo 4º.- *Sobre el Certificado de Habilidad*

4.1 El Certificado de Habilidad es el documento que acredita que el profesional de Ingeniería se encuentra habilitado por el CIP para el ejercicio de su actividad y es emitido por su respectivo Consejo Departamental.

4.2 Toda entidad pública o privada y empleadores en general que contraten Ingenieros para ejercer actividades de ingeniería, están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.

4.3 El CIP tiene la obligación de mantener actualizado el Padrón de ingenieros colegiados habilitados, y hacerlo público mediante su página web.

Artículo 5º.- *Sobre la firma, el Refrendo y el Ejercicio de la Actividad Profesional*



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANGILO Gary
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI ZUÑIGA Noemi
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ BEGAZO Michael
George Filtran FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES DE LOS SANTOS
Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

5.1 Las actividades profesionales descritas en la Ley y el presente Reglamento, pueden ser ejercidas válida y legalmente sólo por Ingenieros que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 3 del presente Reglamento. Para cuyo efecto el profesional Ingeniero, bajo la firma o refrendo que consigna en los documentos que elabore, deberá colocar el Sello que le proporcione el CIP, en el que deberán figurar sus nombres y apellidos, especialidad y el número de Registro del Colegio de Ingenieros del Perú que le corresponde.

5.2 Sólo tendrán validez los documentos derivados de la actividad profesional del Ingeniero, que cuenten con la respectiva firma y el Certificado de Habilidad expedido por el correspondiente Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.

5.3 Los Ingenieros titulados en universidades ubicadas fuera del territorio nacional, sólo podrán ejercer la profesión en el territorio nacional, si se encuentran válidamente registrados en el CIP.

5.4 Los documentos suscritos por los profesionales Ingenieros que no cuenten con la inscripción en el CIP y con el Certificado de Habilidad correspondiente, no tendrán ningún efecto administrativo; asimismo, las personas que ejerzan la profesión sin reunir los requisitos legales requeridos serán pasibles de la sanción penal prevista en el artículo 363 del Código Penal.

(...)"

Texto Único ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, publicado el 21 de abril de 2009

"(...)

**CAPÍTULO II
DE LOS CONDUCTORES Y EL USO DE LA VÍA**

SECCIÓN I

ASPECTOS GENERALES

(...)

Artículo 91.- Documentación requerida El conductor durante la conducción del vehículo debe portar y exhibir cuando la autoridad competente lo solicite, lo siguiente: a) Documento de Identidad. b) Licencia de Conducir vigente, correspondiente al tipo de vehículo que conduce.

(...)

(...)

SECCIÓN II HABILITACIÓN PARA CONDUCIR

Artículo 107.- Licencia de conducir. El conductor de un vehículo automotor o de un vehículo no motorizado de tres ruedas o más, fabricado para el transporte de personas y/o mercancías, debe ser titular de una licencia de conducir vigente de la clase y categoría respectiva. La licencia de conducir es otorgada por la autoridad competente conforme a lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vehículos automotores y no motorizados de transporte terrestre.

(...)



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ANGILO Gary Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMANI ZUÑIGA Noemi Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por GAMEZ BEGAZO Michael George Filtran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por PAREDES DE LOS SANTOS Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

CÓDIGO	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN	PUNTOS QUE ACUMULA	MEDIDA PREVENTIVA	RESPONS. SOLIDARIA DEL PROPIETARIO
M. MUY GRAVES						
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
M.3	Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional.	Muy grave	50% de la UIT, inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años.		Internamiento de vehículo.	SI
M.4	Conducir vehículos estando la	Muy grave	100% de la UIT,		Internamiento del vehicul y retención de la	

	licencia de conducir retenida, suspendida o estando inhabilitado para obtener licencia de conducir.		a) Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, si ésta estuviese retenida. b) Cancelación definitiva de la licencia de conducir, si la licencia estuviere suspendida.		licencia de conducir.	
--	---	--	---	--	-----------------------	--

(...)"

Bases Integradas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 028-2023-SEAL, derivadas del Concurso Público n° 025-2021-SEAL, contratación del "Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución de SEAL" Ítem 1 y 2; publicadas en el portal de SEACE el 16 de noviembre de 2022

"(...)
CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

<i>Supervisor del servicio</i>	
<i>Cantidad</i>	<i>Un (01) supervisor por cada tres (03) cuadrillas.</i>
<i>Formación</i>	<i>Profesional en Ingeniería Eléctrica o ingeniería Mecánica Eléctrica, titulado y colegiado.</i>
<i>Experiencia</i>	<i>Experiencia profesional mínima de dos (02) años en trabajos o prestaciones en actividades de supervisión y/o ejecución de servicios de mantenimiento de sistemas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica en el sector eléctrico</i>
(...)	(...)
<i>Funciones</i>	<i>El supervisor del servicio es quién es responsable de supervisar la correcta ejecución de la orden de servicio con seguridad, calidad y garantía, así como el adecuado manejo de los bienes suministrados para la ejecución del servicio encomendado. La ejecución del servicio tendrá que ser de acuerdo al procedimiento de trabajo, a la normativa eléctrica y reglamento de seguridad vigente</i>

(...)

<i>Chofer ayudante</i>	
<i>Cantidad</i>	<i>De acuerdo al requerimiento del servicio</i>
<i>Formación</i>	<i>Conductor profesional con categoría A2B.</i>
<i>Experiencia</i>	<i>Experiencia mínima de dos (02) años como conductor de vehículos en la categoría A2B; y, experiencia mínima de tres (03) meses en la ejecución de actividades o servicios de apoyo en electricidad y/o albañilería en general.</i>
(...)	(...)
<i>Funciones</i>	<i>Será el responsable de la conducción del vehículo asignado al servicio, así como desarrollar actividades de apoyo en trabajos mantenimiento electromecánico en sistemas de distribución a nivel de piso de acuerdo al procedimiento del trabajo seguro.</i>

(...)"



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ ANGILO Gary
 Cristian FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUAMANI ZUÑIGA Noemi
 Vanessa FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 GAMEZ BEGAZO Michael
 George Filtran FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PAREDES DE LOS SANTOS
 Oliver FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

c) Consecuencia:

Personal supervisor y cuadrilla de emergencias de la contratista no estaría cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases integradas y normativas vigentes referidas a la habilitación profesional y reglamento nacional de tránsito; situación que estaría afectando la adecuada supervisión y ejecución del servicio poniendo en riesgo la seguridad de los trabajadores y la finalidad del contrato.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 05: "Cumplimiento de ejecución contractual del servicio en el periodo de abril a noviembre de 2024", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No corresponde.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Respecto a las situaciones adversas advertidas en los Hitos n.ºs 1, 2, 3 y 4, correspondientes a este Servicio de Control, la Entidad comunicó mediante Resolución de Gerencia General n.º 0072-2024-SEAL, de fecha 22 de marzo de 2024, la resolución del Contrato AD/LO.015-2023-SEAL "Servicio de mantenimiento de los sistemas de distribución de Seal", Ítem 2, celebrado con el Consorcio Los Libertadores, resolución que fue notificada notarialmente al contratista mediante Carta GG/AD-0038-2024 del 22 de marzo de 2024.

Siendo el estado de las recomendaciones de los informes de hitos anteriores, los siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.º 005-2023-OCI/5183-SCC: Situaciones adversas con estado "Corregido".
2. Informe de Hito de Control n.º 022-2023-OCI/5183-SCC: Situaciones adversas con estado "No Corregido".
3. Informe de Hito de Control n.º 025-2023-OCI/5183-SCC: Situaciones adversas con estado "No Corregido".
4. Informe de Hito de Control n.º 006-2024-OCI/5183-SCC: Situaciones adversas con estado "No Corregido".

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 5: "Cumplimiento de ejecución contractual del servicio en el periodo de abril a noviembre de 2024", se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del Servicio, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANGILO Gary
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI ZUÑIGA Noemi
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ BEGAZO Michael
George Filtran FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES DE LOS SANTOS
Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 5: "Cumplimiento de ejecución contractual del servicio en el periodo de abril a noviembre de 2024", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio y conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 13 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
ANGULO Gary Cristian FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-12-2024 15:19:02 -05:00

Gary Cristian Rodríguez Angulo
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por HUAMANI
ZUNIGA Noemi Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-12-2024 14:54:55 -05:00

Noemí Vanessa Huamani Zúñiga
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por GAMEZ
BEGAZO Michael George Fildran FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-12-2024 15:07:50 -05:00

Michael George Fildran Gámez Begazo
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por PAREDES DE
LOS SANTOS Oliver FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-12-2024 15:35:16 -05:00

Oliver Paredes De Los Santos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL

**APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. LA CONTRATISTA CULMINÓ 1341 ÓRDENES DE SERVICIO FUERA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y 1143 ÓRDENES DE SERVICIO SE ENCUENTRAN INCONCLUSAS Y FUERA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, LO QUE AFECTA LA ATENCIÓN OPORTUNA A ACTIVIDADES REFERIDAS A EMERGENCIAS, DEFICIENCIAS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS; HECHO QUE PODRÍA GENERAR SANCIONES POR EL ORGANISMO REGULADOR, AFECTANDO LA ADECUADA ATENCIÓN A LOS USUARIOS GENERANDO INSATISFACCIÓN SOCIAL DAÑANDO LA IMAGEN DE LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Bases Integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.º 028-2022-SEAL, derivada del Concurso Público n.º 025-2021-SEAL contratación del "Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución de SEAL" Ítem 1 y 2.
2	I Adenda al Contrato AD/LO.022-2023-SEAL, Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución de SEAL, Ítem 1 de 18 de abril de 2024.
3	II Adenda al Contrato AD/LO.022-2023-SEAL, Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución de SEAL, Ítem 1 de 21 de octubre de 2024.
4	III Adenda al Contrato AD/LO.022-2023-SEAL, Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución de SEAL, Ítem 1 de 30 de octubre de 2024.

- 2. PERSONAL SUPERVISOR Y CUADRILLA DE EMERGENCIAS DE LA CONTRATISTA NO ESTARÍAN CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS; SITUACIÓN QUE ESTARÍA AFECTANDO LA ADECUADA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES LO QUE NO CONTRIBUYE A LA FINALIDAD DEL CONTRATO.**

N°	Documento
1	Bases Integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.º 028-2022-SEAL, derivada del Concurso Público n.º 025-2021-SEAL contratación del "Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución de SEAL" Ítem 1 y 2.
2	I Adenda al Contrato AD/LO.022-2023-SEAL, Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución de SEAL, Ítem 1 de 18 de abril de 2024.
3	II Adenda al Contrato AD/LO.022-2023-SEAL, Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución de SEAL, Ítem 1 de 21 de octubre de 2024.
4	III Adenda al Contrato AD/LO.022-2023-SEAL, Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución de SEAL, Ítem 1 de 30 de octubre de 2024.
5	Acta de verificación de 03 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANGULO Gary
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:18:30 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI ZUÑIGA Noemi
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 14:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMEZ BEGAZO Michael
George Filtran FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES DE LOS SANTOS
Oliver FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-12-2024 15:34:35 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 180-2024-CG/OC5183

EMISOR : NOEMI VANESSA HUAMANI ZUÑIGA - JEFE DE COMISION -
COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE EQUIPO DE COMISIÓN DE
CONTROL DE SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE. -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARKPOOL FRANCOIS DE TABOADA QUENAYA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S A

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 5: "Cumplimiento de ejecución contractual del Servicio en el periodo de abril a noviembre de 2024" al Servicio de Mantenimiento a los Sistemas de Distribución de Seal ¿ Ítem 2, comunicamos

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20100188628**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/5183-02-002-021
2. INFORME DE HITO N° 5 (ÍTEM2) FIRMADO
3. OFICIO-000180-2024-OC5183

NOTIFICADOR : NOEMI VANESSA HUAMANI ZUÑIGA - SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. (SEAL) - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/5183-02-002-021

DOCUMENTO : OFICIO N° 180-2024-CG/OC5183

EMISOR : NOEMI VANESSA HUAMANI ZUÑIGA - JEFE DE COMISION -
COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE EQUIPO DE COMISIÓN DE
CONTROL DE SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE. -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARKPOOL FRANCOIS DE TABOADA QUENAYA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S A

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20100188628

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 30

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 5: "Cumplimiento de ejecución contractual del Servicio en el periodo de abril a noviembre de 2024" al Servicio de Mantenimiento a los Sistemas de Distribución de Seal ¿ Ítem 2, comunicamos

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE HITO N° 5 (ÍTEM2) FIRMADO
2. OFICIO-000180-2024-OC5183



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Arequipa, 16 de Diciembre de 2024
OFICIO N° 000180-2024-CG/OC5183

Señor(a):

Markpool Francois de Taboada Quenaya

Gerente General

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (Seal)

Calle Consuelo N.° 310

Arequipa/Arequipa/Arequipa

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 030-2024-OCI/5183-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 5: "Cumplimiento de ejecución contractual del Servicio en el periodo de abril a noviembre de 2024" al Servicio de Mantenimiento a los Sistemas de Distribución de Seal – Ítem 2, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 030-2024-OCI/5183-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Oliver Paredes De Los Santos

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Sociedad Eléctrica Del Sur Oeste S.A.
Contraloría General de la República



(OPD/nhz)

Nro. Emisión: 00014 (5183 - 2024) Elab:(U64008 - 5183)

